

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece(13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MED. DE PROTECCIÓN No. 1100131100042021 0629

Sería del caso resolver la Apelación interpuesta contra la decisión proferida dentro de la resolución del 28 de julio de 2021, que impuso medida de protección definitiva, de no ser porque con la misma no se allega el contenido de las pruebas que relaciona y que fueron objeto de calificación en audiencia practicada en la fecha, consistentes en los audios y fotografías aportadas por el encartado, y que finalmente, fueron materia del pronunciamiento de esa fecha.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho las pruebas señaladas, acompañada de la medida, en forma completa. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez